

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 2.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Lunes 11 de junio de 1956

Núm. 163

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Cáceres	3762	DECRETO de 28 de mayo de 1956 por el que se nombra en comisión Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Miguel Martínez de la Riva y Fretre	3765
Otro de 14 de mayo de 1956 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués del Baztán a favor de don Arsenio Miguel Martínez de Campos y Reybaud	3762	Otro de 28 de mayo de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Octavio Pintos Lois	3765
Otro de 14 de mayo de 1956 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Velagomez a favor de don Fernando Gallego de Chaves y Calleja	3763	Otro de 28 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Manuel Caramés Gómez, Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid	3765
Otro de 14 de mayo de 1956 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de Cobatillas a favor de don Fernando Gallego de Chaves y Calleja	3763	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otro de 14 de mayo de 1956 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Agrópoli a favor de don José de Melgar y Alvarez de Abréu	3763	DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se declara de interés nacional, con determinados beneficios, la ampliación de las instalaciones de La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	3765
Otro de 14 de mayo de 1956 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Casa Dávalos a favor de don Martín de Riquer y Morera	3763	Otro de 28 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado al Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de excedente voluntario, don Antonio Lucio Villegas y Escudero	3766
Otro de 14 de mayo de 1956 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Gracia a favor de doña María del Carmen Villate y Muñoz, sin perjuicio de tercero de mejor derecho	3763	Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Manuel Gómez Álvarez Acevedo	3766
MINISTERIO DE HACIENDA		Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Gerardo Berjano Prieto	3766
DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se crea un Comité de Coordinación para la represión del Contrabando y la Defraudación	3763	Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Luciano Ramírez Menéndez	3766
Otro de 18 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado por edad reglamentaria a don José López Ponce de León y Aguilar, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, con destino en la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	3764	Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo	3767
Otro de 13 de mayo de 1956 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Manuel Amigot Tarazona, segundo Jefe de la de Bilbao	3764	Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Antonio Torroja Miret	3767
Otro de 18 de mayo de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Manuel Fernández-Valdés Costas Oficial-Vista de la Delegación de Hacienda de Pontevedra	3764	Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Manuel Álvarez González	3767
Otro de 18 de mayo de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Angel Calvo Miguel, Oficial Mayor de la de Barcelona	3764	Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Arturo Ruiz Falcó	3767
Otro de 18 de mayo de 1956 por el que se nombra, por ascenso en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Luis Sande Zanón, segundo Jefe de la de La Coruña	3765	Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez	3767
Otro de 18 de mayo de 1956 por el que se nombra, por ascenso en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Esteban Peñaranda Martínez, Inspector de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza, en San Sebastián	3765	Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se jubila al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea	3767
		Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Antonio López-Monís y Monís y don Manuel Peñalver Oliva	3767
		Otro de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea	3768
		Otro de 2 de junio de 1956 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio a don José Luis Miller Cobada	3768

PAGINA

PAGINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- DECRETO de 22 de mayo de 1956 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José María de Escoriaza López 3763
- Otro de 30 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Benjamín Gómez-Degano Sánchez 3763
- Otro de 30 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Luis Cortés Pujadas 3768
- Otro de 30 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don José de Irazábal y Jaquetol 3768
- Otro de 30 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Ingeniero Jefe de Primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Pedro Romillo Novales 3763
- Otro de 1 de junio de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, el Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Francisco Obregón del Castillo 3769
- Otro de 4 de junio de 1956 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Ignacio de Cepeda Soldán 3769
- Otro de 4 de junio de 1956 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Federico Sanz Pastor Muñoz 3769
- Otro de 4 de junio de 1956 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Antonio Cano Ramos 3769

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se dispone que los Secretarios provinciales del Departamento formen parte como Vocales de las Juntas Provinciales de Turismo 3769

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 4 de junio de 1956 por la que se asciende a doña Pilar del Castillo Fuster a Oficial de la Delegación Colonial de Estadística de Guinea 3770

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 4 de junio de 1956 por la que se aescalfica la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económi-

cas, señalada hoy con el numero 8 de la calle Urumea (grupo final de Serrano), de esta capital, solicitada por don Mariano Juberías Ochoa 3776

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.—Dirección General del Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al Presidente del Club Deportivo de San Andrés, de Barcelona, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional 3770
- Autorizando las tombolas que se indican 3770
- Declarando exentas del pago de impuestos las tombolas autorizadas que se citan 3770
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a la Compañía La Auxiliar de la Construcción, S. A., para ocupar el extremo norte de la explanada del dique muelle del este del puerto de Santa Cruz de Tenerife, con una instalación de molinenda de clinker 3771
- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anulando la plaza del Ciclo de Lenguas del Centro de Albox del concurso para seleccionar Profesores interinos de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático, Especial y Dibujo de Centros de Enseñanza Media y Profesional (Rectificación) 3772
- Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo 3773
- Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Electricidad y Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo 3772
- Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella 3772
- Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín 3772
- Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua 3772

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Cáceres.

Examinado el expediente de revisión de precios de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Cáceres, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el expediente de revisión de precios de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Cáceres, por un total importe de ochocientas ochenta y un mil setenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos.

Artículo segundo.—El importe total de la revisión de precios se abonará con cargo a la sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués del Baztán a favor de don Arsenio Miguel Martínez de Campos y Raybaud.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués del Baztán a favor de don Arsenio Miguel Martínez de Campos y Raybaud, vacante por fallecimiento de su padre don Miguel Martínez de Campos y San Miguel, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de Velagómez a favor de don Fernando Gallego de Chaves y Calleja.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Velagómez a favor de don Fernando Gallego de Chaves y Calleja vacante por fallecimiento de don Domingo de Chaves y Cistué, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de Cobatillas a favor de don Fernando Gallego de Chaves y Calleja.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Cobatillas a favor de don Fernando Gallego de Chaves y Calleja vacante por fallecimiento de doña María de los Dolores de Chaves y Cistué, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Agrópoli, a favor de don José de Melgar y Alvarez de Abreu.

Accediendo a lo solicitado por don José de Melgar y Alvarez de Abreu, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce; previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Agrópoli,

para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Casa Dávalos, a favor de don Martín de Riquer y Morera.

Accediendo a lo solicitado por don Martín de Riquer y Morera, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce; previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Casa Dávalos, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se convalida la sucesión en el título de Conde de Gracia, a favor de doña María del Carmen Villate y Muñoz, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Gracia, a favor de doña María del Carmen Villate y Muñoz, por cesión de su madre, doña Alicia Muñoz Cañedo, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se crea un Comité de Coordinación para la represión del Contrabando y la Defraudación.

Habiendo pasado a depender de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el antiguo Servicio Especial de Vigilancia de «Tabacalera, Sociedad Anónima» a virtud de Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y existiendo en la actualidad diversos Cuerpos y Organismos estatales que tienen también encomendada la labor represora del contrabando y de la defraudación, se estima necesario enlazar los esfuerzos y actividades de todos ellos a través de un Organismo asesor e informativo, para que, unidos a los que viene desarrollando el nuevo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, pueda conseguirse una mayor eficacia en las finalidades que propugna el citado Decreto.

Al efecto de evitar que la tenencia ilegal de mercancías pretenda ser amparada por determinados documentos, se considera oportuno señalar a los mismos un plazo

de validez, limitando su actual eficacia indefinida, así como determinar el procedimiento a seguir para la adjudicación a Organismos estatales de vehículos, embarcaciones u otros géneros decomisados por los Tribunales de Contrabando y Defraudación y regular algunas otras cuestiones tendentes a lograr la mayor eficacia en las medidas adoptadas en cuanto a la represión del contrabando se refiere, tales como utilización del personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal para la ejecución de los acuerdos dictados por aquellos Tribunales y unificación de las normas sobre percepción de premios por los aprehensores, sin distinción, basada en la clase de los géneros aprehendidos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, como órgano informativo y asesor del Ministerio de Hacienda, un Comité de Coordinación para la represión del Contrabando y la Defraudación, que estará integrado, bajo la presidencia del Subsecretario de Hacienda, o funcionario en quien delegue reglamentariamente, por representantes del Estado Mayor de la Armada y de las Direcciones Generales de la Guardia Civil, Seguridad, Comercio y Política Arancelaria, Aduanas y Timbre y Monopolios, el Abogado del Estado-Secretario del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación y el Inspector general-Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, que actuará de Secretario. Asistirá también como Vocal, con voz y sin voto, un Jefe del Cuerpo Jurídico de la Armada en calidad de Asesor para los asuntos relacionados con el Derecho Internacional Marítimo.

Artículo segundo.— Los documentos expedidos para justificar la adjudicación de géneros o efectos enajenados en virtud de procedimientos seguidos por los Tribunales de Contrabando y Defraudación, en cantidad que constituya expedición comercial, tendrán un plazo de validez de un año, transcurrido el cual tales géneros o efectos serán considerados como indocumentados, a no ser que se encuentren en cantidad que no constituya tal expedición en poder de personas que los tengan destinados a su uso o consumo directo.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda podrá conceder, discrecionalmente, prórrogas por seis meses del plazo anteriormente establecido siempre que aparezcan perfectamente identificados los géneros y justificada la necesidad de la prórroga.

Artículo tercero.— Los vehículos, embarcaciones y demás géneros que hayan de ser enajenados en los procedimientos a que se refiere el artículo anterior, podrán ser adjudicados a Organismos estatales por el precio de valoración, prescindiendo de los trámites de subasta, siempre que por acuerdo de la Subsecretaría de Hacienda se consideren adecuados a los fines propios de los servicios dependientes de aquéllos.

Artículo cuarto.— A los efectos de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, aprobada por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, al acordar los Jueces de Instrucción dentro del plazo de veinticuatro horas en aquél establecido, la prisión de los reos requerirá al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal para que por éste se proceda a la ejecución de dichos acuerdos, mediante la detención e ingreso en prisión de los infractores, sin perjuicio de las órdenes que puedan cursar a otros Organismos.

Artículo quinto.— Cuando declarada la existencia de infracciones de contrabando, los reos resulten insolventes, el producto obtenido de la venta de los géneros o efectos objeto de comiso, a excepción del tabaco, que seguirá rigiéndose por lo dispuesto en el Decreto de veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cinco y Orden ministerial de treinta y uno de julio siguiente, una vez deducidos los gastos de custodia y conservación, tendrá dicho producto la consideración de sanción económica a los simples efectos de abono de premio a los denunciadores, aprehensores y descubridores. En caso de insolvencia parcial, no podrá exceder la cantidad percibida por premio, de la que reglamentariamente corresponda en relación al importe de las multas impuestas.

Artículo sexto.— Se faculta al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones y normas necesarias para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 18 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado por edad reglamentaria a don José López Ponce de León y Aguilar, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, con destino en la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José López Ponce de León y Aguilar, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas, con destino en la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día seis de los corrientes en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 18 de mayo de 1956 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Manuel Amigot Tarazona, segundo Jefe de la de Bilbao.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombre, en ascenso por el turno segundo, Jefe Mayor del Cuerpo Técnico de Aduanas con efectividad de siete de los corrientes, a don Manuel Amigot Tarazona, segundo Jefe de la de Bilbao, que actualmente es Jefe Superior de Administración en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 18 de mayo de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Manuel Fernández-Valdés Costas, Oficial-Vista de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad de primero de abril último, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, conferido en comisión, por el turno primero, por Decreto de trece del mismo mes, a don Manuel Fernández-Valdés Costas, Oficial-Vista de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 18 de mayo de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Angel Calvo Miguel, Oficial Mayor de la de Barcelona.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad de ocho de abril último, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas conferido en comisión, por el turno segundo, por Decreto de trece del mismo mes, a don Angel Calvo Miguel, Oficial Mayor de la de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 18 de mayo de 1956 por el que se nombra, por ascenso en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Luis Sande Zanón, segundo Jefe de la de La Coruña.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, por ascenso en comisión, por el turno tercero B), con efectividad de veintiséis de abril último, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Luis Sande Zanón, segundo Jefe de la de La Coruña, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase con ascenso en el mencionado Cuerpo, y desempeña el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 18 de mayo de 1956 por el que se nombra, por ascenso en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Esteban Peñaranda Martínez, Inspector de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza, en San Sebastián.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, por ascenso en comisión, por el turno primero, con efectividad de siete de los corrientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, a don Esteban Peñaranda Martínez, Inspector de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza, en San Sebastián, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase con ascenso en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 28 de mayo de 1956 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Miguel Martínez de la Riva y Freire

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día cuatro del próximo mes de junio y destino en la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas a don Miguel Martínez de la Riva y Freire, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 28 de mayo de 1956 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Octavio Pintos Lois.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad del día siete de noviembre del pasado año en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de nueve del mismo mes y año, a don Octavio Pintos Lois, Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 28 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Manuel Caramés Gómez, Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Caramés Gómez, Jefe Superior de Administración Civil y del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día tres del próximo mes de junio en que cumplirá la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se declara de «interés nacional», con determinados beneficios, la ampliación de las instalaciones de La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria en virtud de instancia suscrita por La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A., en la que solicita la declaración de «interés nacional» a favor de la ampliación de las instalaciones que actualmente posee en Barcelona, habiéndose cumplido todos los preceptos exigidos por la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Decretos con ella relacionados, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por el presente Decreto queda declarada de «interés nacional» la ampliación autorizada, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, por la Dirección General de Industria de las instalaciones que La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A., posee en Barcelona.

Artículo segundo.—Como beneficios inherentes a la declaración de «interés nacional», dicha industria gozará de los que a continuación se exponen:

a) Reducción por un periodo de quince años del cincuenta por ciento de los impuestos, especialmente de los de utilidades, derechos reales y timbre, en lo referente a las sucesivas ampliaciones de capital que autorice la Dirección General de Industria y para la adquisición de la maquinaria y demás elementos de fabricación así como de los terrenos necesarios, haciéndose extensiva esta reducción a la liquidación y disolución de compañías mercantiles, cuando su capital se incorpore íntegramente a la sociedad objeto de la presente concesión y a los

finés industriales de la misma. Todo ello de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y con las que al efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

b) Reducción del cincuenta por ciento del pago de los derechos de Aduanas, para la importación de la maquinaria que se precise en la renovación y ampliación de sus instalaciones y que no pueda ser fabricada en España.

Artículo tercero.—La puesta en marcha de las instalaciones deberá realizarse en el plazo fijado en la autorización de la Dirección General de Industria.

Artículo cuarto.—La empresa concesionaria queda obligada a presentar los contratos suscritos con firmas extranjeras a los fines de la aprobación de los mismos.

Artículo quinto.—Cuando a juicio del Gobierno proce-da la ampliación o modificación de estas instalaciones, dicha empresa vendrá obligada a efectuarla en la forma que aquél determine.

Artículo sexto.—La intervención del Estado prevista en el artículo tercero de la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve se regulará oportunamente por la Dirección General de Industria, de acuerdo con el artículo quince del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo séptimo.—La caducidad de los beneficios concedidos podrá declararse: por incumplimiento de las cláusulas especificadas, por renuncia a los mismos, por liquidación o por cese de las actividades de fabricación antes de los quince años, y se ajustará a las normas especificadas en los artículos dieciséis y diecisiete del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo octavo.—La Dirección General de Industria asesorará al Ministerio de Hacienda acerca de los tipos de amortización más convenientes a las diversas partes de las instalaciones de estas fábricas.

Artículo noveno.—Por la Dirección General de Industria se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 28 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado al Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de excedente voluntario, don Antonio Lucio Villegas y Escudero.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de excedente voluntario, don Antonio Lucio Villegas y Escudero, el que causará baja en el referido Cuerpo el día quince de junio del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Manuel Gómez Alvarez Acevedo.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por ascenso del de dicha categoría don Manuel Alvarez González, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos de nueve de abril del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Manuel Gómez Alvarez Acevedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Gerardo Berjano Prieto.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por jubilación del de dicha categoría don José Verdes Fernández, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día diez de abril del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Gerardo Berjano Prieto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Pedro Juan García Dueñas.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por ascenso del de dicha categoría don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día primero de abril del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Pedro Juan García Dueñas, el que continuará en la situación de supernumerario en que se encontraba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Luciano Ramírez Menéndez.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba don Pedro Juan García Dueñas, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día primero de abril del corriente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Luciano Ramírez Menéndez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, producida por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba don Antonio Torroja Miret, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día primero de abril del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Juan Francisco Fernández de Caleyá y del Amo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Antonio Torroja Miret.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, producida por ascenso del de dicha categoría don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad del día primero de abril del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Antonio Torroja Miret, el que continuará en la situación de supernumerario en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Manuel Alvarez González.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general por continuar en la situación de excedente voluntario en que se hallaba el de dicha categoría don Arturo Ruiz Falcó, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día nueve de abril del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Manuel Alvarez González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Arturo Ruiz Falcó.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad del día nueve de abril del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Arturo Ruiz Falcó, el que continuará en la situación de excedente voluntario en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, a don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, producida por nombramiento de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del de dicha categoría don Enrique Riera Coello, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta mil ochocientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día primero de abril del corriente año, al Inspector general del mencionado Cuerpo don Rodrigo de Rodrigo y Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se jubila al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de supernumerario, don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea, el que causará baja en el referido Cuerpo el día tres de junio del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Antonio López-Monís y Monís y don Manuel Peñalver Oliva.

Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria dos plazas de Ingenieros Jefes de primera clase por haber sido nombrados en virtud de concurso Inspectores generales con función regional don Juan Gómez Miralles y don José López Vargas, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho del vigente Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala y con antigüedad de veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a los Ingenieros Je-

fes de segunda clase don Antonio López Monís y Monís y don Manuel Peñaiver Oliva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 29 de mayo de 1956 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general producida por jubilación del de dicha categoría don Pablo Cavestany y de Anduaga, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad de nueve de abril del corriente año, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Juan Antonio Martín-Montalvo y Gurrea, el que continuará en la situación de supernumerario en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 2 de junio de 1956 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio a don José Luis Miller Cebada.

A propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y en la Orden de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del citado Departamento, en la vacante producida por fallecimiento de don José Luis Diez de los Ríos y Fernández de la Reguera, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo, don José Luis Miller Cebada, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al mismo, y antigüedad a todos los efectos de nueve de mayo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 22 de mayo de 1956 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José María de Escoriaza López.

Vacante la plaza de Presidente del Consejo Superior Agronómico, por jubilación de don Antonio Ballester Llambias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden ministerial de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Nombro Presidente del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de primero de abril del año actual, a don José María de Escoriaza López, Presidente de Sección (Jefe de Zona) del citado Consejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 30 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Benjamín Gómez-Degano Sánchez.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, Reglamento para su aplicación de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le correspondía, y a partir del día veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, al Ingeniero Jefe de Primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Benjamín Gómez-Degano Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 30 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Luis Cortés Pujadas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, Reglamento para su aplicación de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le correspondía, a partir del día cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Luis Cortés Pujadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 30 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don José de Irazzábal y Jaquetot.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, Reglamento para su aplicación de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le correspondía, y a partir del día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don José de Irazzábal y Jaquetot.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 30 de mayo de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Ingeniero Jefe de Primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Pedro Romillo Novales

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete

de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día primero de junio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Pedro Romillo Novales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 1 de junio de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Francisco Obregón del Castillo.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día cuatro de junio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Francisco Obregón del Castillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 4 de junio de 1956 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Ignacio de Cepeda Soldán.

Vacante una plaza de Inspector general, por jubilación de don Luis Cortés Pujadas; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, y con antigüedad de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Ignacio de Cepeda Soldán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 4 de junio de 1956 por el que se asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Federico Sanz Pastor Muñoz.

Vacante una plaza de Inspector general, por continuar en la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra don Ignacio de Cepeda Soldán; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, y con antigüedad de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Federico Sanz Pastor Muñoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 4 de junio de 1956 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes a don Antonio Cano Ramos.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de Primera clase, por ascenso de don Federico Sanz Pastor Muñoz; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza en ascenso de escala, y con la antigüedad de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Antonio Cano Ramos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 14 de mayo de 1956 por el que se dispone que los Secretarios provinciales del Departamento formen parte como Vocales de las Juntas Provinciales de Turismo.

De las Juntas Provinciales de Turismo forman parte los Delegados Provinciales del Ministerio, superiores representantes del mismo en la demarcación provincial en calidad de Vicepresidentes segundos.

Previendo obligadas ausencias eventuales del Delegado Provincial y estimando que la presencia efectiva de la Delegación es siempre deseable, el Ministro del Departamento autorizó en su día a los Secretarios Provinciales para sustituir a aquéllos en sus funciones de Vicepresidentes segundos de las mencionadas Juntas.

La práctica ha mostrado la conveniencia de que las funciones a que es llamado eventualmente el Secretario Provincial se realizarían mejor si el Secretario, por asistir normalmente a las Juntas, se encontrara siempre suficientemente informado de la marcha de los asuntos que en ellas se examinan, con tanta más razón cuanto que puede suceder que al Secretario corresponda, en funciones de Vicepresidente, presidir algunas sesiones.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Secretarios Provinciales del Ministerio de Información y Turismo formarán parte como Vocales de las Juntas Provinciales de Turismo.

Artículo segundo.—Además de las competencias que como Vocales les corresponda, sustituirán en dicha Junta, como hasta ahora, en todas sus funciones, a los Delegados Provinciales, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o incompatibilidad de éstos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de junio de 1956 por la que se asciende a doña Pilar del Castillo Fuster a Oficial de la Delegación Colonial de Estadística de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes, de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a doña Pilar del Castillo Fuster, a Oficial de la Delegación Colonial de Estadística de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo de 13.440 pesetas y antigüedad del día 1 de abril último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de junio de 1956 por la que se descalifica la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle Urumea (grupo final de Serrano), de esta capital, solicitada por don Mariano Juberías Ochoa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Mariano Juberías Ochoa, solicitando descalificación de la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Urumea (grupo final de Serrano), de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 20 de febrero de 1930, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra libre de cargas, por haber cancelado con anterioridad el solicitante el préstamo que el Estado entregó para la construcción de la citada casa;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Mariano Juberías Ochoa, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 3 de mayo del corriente año, la cantidad total de 11.845,20 pesetas, importe de la devolución de la prima a la construcción, más la indemnización correspondiente;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes,

un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes; Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 8 de la calle de Urumea (grupo final de Serrano), de esta capital.

Segundo.—Que don Mariano Juberías Ochoa, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios desde la fecha de su construcción; y

Tercero.—Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1956.—Por delegación, Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Presidente del Club Deportivo de San Andrés, de Barcelona, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 24 del pasado mes de mayo, se autoriza al señor Presidente del Club Deportivo de San Andrés, de Barcelona para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de octubre, al objeto de allegar recursos a los fines que tiene a su cargo dicha Institución, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que vendrán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios, los siguientes: un automóvil autoscooter, modelo «Chiqui», con motor Iresa número C-299 y de bastidor A-112, valorado en 26.000 pesetas; una máquina de lavar eléctrica marca «Sáez», a 125 voltios, valorada en 3.900 pesetas, y una nevera de hielo marca «Sáez», modelo 66, valorada en 3.100 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 15 de octubre, y un aparato receptor de radio «Beltrán» modelo A-55 valorado en 2.000 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan el anterior y posterior del premio primero en el referido sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 8 de junio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando las tómbolas que se indican.

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha de hoy, se autoriza a doña Teresa Urquijo y Ramírez de Haro para celebrar el próximo día 14, en los jardines de los Excmos. Sres Duques de Montellano, de esta capital, una tómbola benéfica, a fin de recaudar fondos para el establecimiento de una Guardería Infantil.

En la citada tómbola se pondrán a la venta 3.000 papeletas, al precio de cinco pesetas por unidad y han sido satisfechos los impuestos de timbre y 10 por 100 sobre el total importe de las papeletas indicadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley de 16 de julio de 1949.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Teniente de Alcalde del Distrito de La Latina, como Presidente de la Junta Municipal de Beneficencia de dicho Distrito, para celebrar en esta capital, en los Jardines del General Fanjul, del 8 al 28 del actual, tómbola benéfica, a fin de que pueda recaudar fondos para atender a las necesidades que le están encomendadas.

En dicha tómbola se pondrán a la venta 30.000 papeletas al precio de peseta por unidad, y han sido satisfechos los impuestos de timbre y 10 por 100 sobre el total importe de las mismas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se citan.

Con fecha 4 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Málaga y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 ha de celebrarse en Alhaurín de la Torre, del 24 al 26 de junio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 4 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Jaca y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Jaca del 25 de junio al 25 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 4 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de San Sebastián y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Pasajes del 23 de junio al 15 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 4 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Osmá y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 ha de celebrarse en Sorra del 23 de junio al 8 de julio, y del 27 de septiembre al 12 de octubre de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 4 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Barcelona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Barcelona del 1 al 30 de octubre de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la Compañía La Auxiliar de la Construcción, S. A., para ocupar el extremo norte de la explanada del dique muelle del este del puerto de Santa Cruz de Tenerife, con una instalación de molineta de clínker.

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife a instancia de don Eutimio Sánchez de la Barreda, en nombre y representación de la Sociedad Anónima La Auxiliar de la Construcción, en solicitud de autorización para ocupar terrenos de la zona de servicio del puerto de la capital de la provincia, con destino a la instalación de una molineta de clínker, remitido por la expresada Jefatura con su comunicación de 27 de octubre último;

Visto el proyecto que a la petición se acompaña;

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos;

Resultando que durante el período de información pública se ha presentado una única reclamación contra lo solicitado, suscrita por don Antonio Preckler Ferrer, en concepto de apoderado de la Compañía Española de Petróleos, S. A., en la que manifiesta que la colindancia entre la zona solicitada por Compañía peticionaria y la que utiliza la que el reclamante representa puede resultar peligrosa y perjudicial, ya que, debido a la dirección de los vientos del Norte, el polvo producido en la molineta, habría de provocar un entorpecimiento en el normal funcionamiento en las válvulas y demás dispositivos de los tanques que la Compañía Española de Petróleos tiene instalados en la referida zona contigua, razón por la que se opone a la instalación interesada;

Resultando que la S. A. La Auxiliar de la Construcción se compromete, en escrito que se une al expediente, a instalar los más modernos elementos necesarios para la total eliminación del polvo;

Resultando que por la Junta de Obras del Puerto se ha manifestado que se estima de interés general el objeto de la petición y que no es perjudicial para

el desarrollo de las obras incluidas en los planes aprobados, si bien con relación a la zona cuya concesión se solicita manifiesta que, debido a las obras de prolongación de la explanada contigua al dique muelle del Este que se están realizando habrá de desaparecer en su día la playa y terrenos cuya ocupación se solicita, por quedar cubiertos por los rellenos que formará la prolongación de la citada explanada, lo que no es obstáculo para que se otorgue la concesión, si bien la superficie que se conceda habrá de sufrir algunas pequeñas modificaciones en su forma para que resulte comprendida toda ella entre la prolongación del límite interior de aquella explanada y la carretera de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, habida cuenta del ensanche de que esta última será objeto a su debido tiempo;

Resultando que respecto a la reclamación formulada por la Compañía Española de Petróleos, S. A., caso de producirse, estima la Jefatura de Obras Públicas que constituirá siempre un grave inconveniente no sólo para la instalación de CEPSA, sino para los buques que atraquen en el dique muelle antes mencionado y, en general, para el conjunto de instalaciones en esta zona, por lo que propone se imponga a la Compañía peticionaria la obligación de tomar las precauciones debidas;

Resultando que la Comandancia Militar de Marina ha informado favorablemente la petición con la prescripción de que por la concesionaria se abonará el canon anual que señala la Ley de 20 de diciembre de 1934 sobre aprovechamientos permanentes, en lo correspondiente a la zona marítimo-terrestre que sea ocupada por la instalación;

Resultando que además ha sido informado favorablemente por el Ministerio de Comercio sin reserva alguna y sin hacer referencia a lo expresado por la Comandancia Militar de Marina;

Resultando que por el Ministerio del Ejército se ha informado favorablemente, con las prescripciones que se habían tenido en cuenta en la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas;

Considerando que entre las condiciones que se impongan ha de fijarse la de prohibición del funcionamiento de la instalación con salida de polvo al exterior;

Considerando que no procede imponer la prescripción propuesta por la Comandancia Militar de Marina, por no ser esta concesión de las comprendidas entre las que son autorizadas por las autoridades marítimas, y, además, según el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, en otros expedientes, por no estar comprendida en lo prevenido en el artículo 9.º de la Ley de 18 de octubre de 1941 (véase C-369-Alicante);

Considerando que en el caso presente, por tratarse de la ocupación de una parcela dentro de la zona de servicios del puerto, se podría acceder a lo solicitado, otorgando la autorización a título precario, sin cesión del dominio del Estado ni de ninguna de las facultades dominicales y sin derecho a indemnización alguna en el caso de que fuera necesaria la ocupación de los terrenos que se pretenden para la ejecución de obras por el Estado, por lo que entre las condiciones que pudieran imponerse sería procedente exceptuar las prevenidas en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos;

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular, por el que el concesionario obtendrá beneficios con el disfrute de terrenos de la zona de servicios, debe otorgarse la concesión a título oneroso y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar un canon, que puede fijarse en 5 pesetas por metro cuadrado y año, según propone el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y por el Consejo de Obras Públicas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a la Compañía La Auxiliar de la Construcción, S. A., para ocupar el extremo norte de la explanada del dique muelle del Este del puerto de Santa Cruz de Tenerife, con una instalación de molineta de clínker, de acuerdo con el proyecto suscrito en 10 de julio de 1954 por el Ingeniero de Caminos don Juan La-Roche Izquierdo.

2.º El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, oyendo al Ingeniero Director del Puerto, podrá autorizar las modificaciones de detalle que, sin variar lo esencial de la autorización que se concede, sean convenientes durante el replanteo, construcción o explotación de las obras.

3.º La presente autorización no podrá ser transferida sin la previa aprobación de la superioridad.

4.º Queda prohibida en absoluto la salida de polvo al exterior. El Ingeniero Director del Puerto podrá ordenar en cualquier momento la inmediata paralización de los trabajos en el interior de las instalaciones, caso de producirse salida de polvo al exterior, y la titular de la autorización se obliga al cumplimiento de dicha orden.

5.º El cruce de la línea de alta tensión por la carretera y demás terrenos del puerto habrá de hacerse subterráneo, con las debidas garantías y de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia.

6.º El titular de la autorización dispondrá cuantos medios sean precisos para prevenir y, en su caso, apagar posibles incendios, cumplimentando cuantas órdenes reciba en este sentido de la Jefatura de Obras Públicas o de la Dirección del puerto.

7.º El cierre de la instalación por el lado de tierra a la costa de la carretera habrá de hacerse a base de muro en la parte inferior y valla metálica superiormente con los pilares que se precisen, y su altura, en conjunto, estará comprendida entre 1,50 y 2 metros.

La limitación por la parte de la explanada habrá de hacerse a base de muro continuo de altura mínima de 2,50 metros.

8.º La titular de la autorización abonará un canon anual de cinco pesetas por metro cuadrado ocupado, que será pagado por adelantado en la Caja de la Junta de Obras del Puerto, y que podrá ser modificado por la Administración sin derecho a reclamación por parte de la titular.

9.º Las obras e instalaciones serán conservadas debidamente, tanto en su estructura como en su aspecto exterior. El concesionario cumplimentará cuantas órdenes reciba de la Dirección del puerto a este fin, a cuyo efecto tendrán permanentemente entrada libre a la concesión el Ingeniero Director y personal en quien delegue.

10. Se otorga la presente autorización en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928 y el Reglamento para su ejecución de la misma fecha con excepción de lo prevenido en el artículo 47 de la Ley para el caso de necesidad de ejecutar obras por el Estado.

11. Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de dos años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la autorización. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el titular de la autorización, se considerará desde lue-

go y sin más trámites anulada la autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, con el concurso del Ingeniero Director de las Obras del Puerto, siendo de cuenta de la titular los gastos que se originen.

La ubicación definitiva de la instalación quedará fijada al hacerse el replanteo en relación con la futura ampliación y mejora de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés y, en todo caso, por dentro de la prolongación del borde interior de la actual concesión de la CEPESA en la misma e planada, y además dejando acceso a ésta desde la carretera por el extremo norte.

13. Terminadas las obras la titular lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, El Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue, con asistencia del Ingeniero Director del puerto, procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la autorización. Esta acta será sometida a la aprobación de la superioridad. Los gastos serán de cuenta de la titular.

14. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y de la Dirección facultativa del Puerto, siendo de cuenta de la titular todos los gastos que se originen.

15. La titular de esta autorización queda obligada al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional.

16. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la autorización y disposiciones aplicables sobre la materia.

De Orden de esta Jefa, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado, el del Ingeniero Director del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1956.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anulando la plaza del Ciclo de Lenguas del Centro de Albox del concurso para seleccionar Profesores interinos de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático, Especial y Dibujo de Centros de Enseñanza Media y Profesional. (Rectificación.)

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 del pasado mes de mayo publica la relación de las plazas vacantes de Profesores de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático, Especial y Dibujo de Centros de Enseñanza Media y Profesional, que han de ser provistas interinamente por concurso de méritos, consignándose entre las mismas la del Ciclo de Lenguas del Centro de Albox, la cual se anula por aparecer, por error,

indebidamente incluída en dicha convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1956.—El Director general, Guillermo de Reyna Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» correspondiente al día 23 del pasado mes de mayo publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, Guillermo de Reyna Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Electricidad y Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» correspondiente al día 19 del pasado mes de mayo publica la convocatoria para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Electricidad y Metal), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, Guillermo de Reyna Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» correspondiente al día 23 del pasado mes de mayo publica la convoca-

toría para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marbella. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, Guillermo de Reyna Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» correspondiente al día 17 del pasado mes de mayo publica la convocatoria para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, Guillermo Reyna Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» correspondiente al día 23 del pasado mes de mayo publica la convocatoria para proveer dos plazas de Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Navarra, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1956.—El Director general, Guillermo de Reyna Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.